

5 exigencias también para las Low Cost



Las estaciones low cost no están exentas de aplicar la pormenorizada normativa que se ha sufrido en el sector en los últimos años.

Concretamos cinco bloques de normativa que debemos exigirles:

- **1. Calificación del suelo.**

Solo caben en suelos expresamente destinados a este uso. Al amparo de la Ley 11/2013, tendrá que ser en suelos aptos para establecimientos comerciales individuales o agrupados, en centros comerciales, en parques comerciales, en establecimientos de inspección técnica de vehículos o en zonas o polígonos industriales. No todo vale.

- **2. Proyectos exhaustivos.**

Para tramitar las licencias de obra son imprescindibles planos de infraestructuras y conexiones, canalizaciones eléctricas, normativa en relación con el

tratamiento de residuos de construcción y demolición. Cumplir normativa de accesibilidad y separación de linderos.

• 3. Seguridad Industrial.

Viene garantizada por la exigente y aún vigente ITC MI-IP 04. En ella se recoge desde el diseño de las conducciones en el interior de las instalaciones hasta la red de toma de tierra, pasando por abundantes requisitos acordes a la manipulación de productos altamente inflamables y explosivos. Tanto la metrología como la seguridad deben ser acordes al nivel de asistencia en pista.

• 4. Informes sectoriales.

Informes y autorizaciones preceptivas sectoriales, sobre todo si se trata de actuaciones en la zona de dominio público viario, en cuyo caso habrá que atender al principio de competencias concurrentes y obtener en cada ámbito la licencia correspondiente. En todo el proceso hay que cumplir con la normativa de carreteras de las Administraciones competentes en función de la titularidad de las vías.

• 5. Medio Ambiente.

Separación de hidrocarburos y decantadores no conectados a la red de aguas pluviales y otros elementos preventivos.

Se han de emitir además informes como el estudio acústico de las instalaciones o el de la repercusión de la actividad de los lavaderos. Son actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Cualquiera está además legitimado para actuar a través de la acción popular. Obtener copia íntegra de los expedientes, proponer prueba y oponerse a la apertura de la instalación que no cumpla alguno de los múltiples requisitos.

Costaba años abrir una estación; a las nuevas instalaciones hay que exigirles con rigor.

Si quieren competir deberán hacerlo también dentro de la legalidad.

Faltaba más.

www.aguayoabogados.es